



original

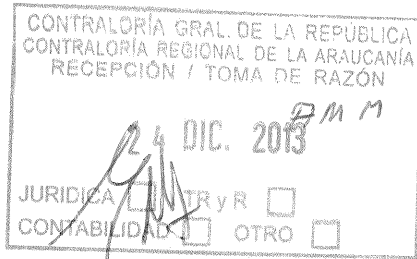


GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba Modificación de Convenio Transferencia de Recursos entre Gobierno Regional de La Araucanía y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica – CONICYT.

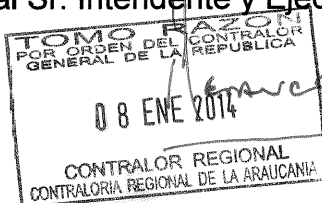
RESOLUCIÓN N° 103 / III

TEMUCO, 20 DIC. 2013



**VISTOS:**

1. La Ley 20.641, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica – CONICYT, de fecha 5 de agosto de 2009;
3. La Resolución N° 152, de fecha 9 de septiembre de 2009, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos mencionado precedentemente. Dicha Resolución fue tomada razón por la Contraloría Regional de La Araucanía con fecha 25 de septiembre de 2009;
4. La Resolución N° 188, de fecha 30 de diciembre de 2010, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 30 de diciembre de 2010, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica – CONICYT, tomada razón por la Contraloría Regional de La Araucanía con fecha 5 de enero de 2011;
5. La Resolución N° 227, de fecha 19 de diciembre de 2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 12 de diciembre de 2011, entre Gobierno Regional de La Araucanía y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica – CONICYT, tomada razón por la Contraloría Regional de La Araucanía con fecha 29 de diciembre de 2011;
6. La Resolución N° 128, de fecha 13 de diciembre de 2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, suscrita con fecha 07 de diciembre de 2012, entre Gobierno Regional de La Araucanía y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica – CONICYT, tomada razón por la Contraloría Regional de La Araucanía con fecha 31 de diciembre de 2012;
7. El Oficio Ordinario N° 1435, de fecha 24 de septiembre de 2013, el Director (S) del Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica de CONICYT, dirigido al Sr. Intendente y Ejecutivo de este Gobierno Regional.



8. El Memorándum N° 1552 de fecha 25.11.2013, del Encargado del Fondo de Innovación para la Competitividad Regional del Gobierno Regional, dirigido al Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional.

9. El Memorándum N° 1571 de fecha 27.11.2013, el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía, dirigido al Encargado del Departamento Jurídico.

10. La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 16 de diciembre de 2013, entre **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y **CONICYT**.

11. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior que nombra Intendente Regional en la Región de La Araucanía;

12. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y

13. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 05.08.2009 se suscribió entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT, un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por **Resolución N° 152** del Gobierno Regional de La Araucanía de fecha 09.09.2009.

2. Que, con fecha 30.12.2010, se suscribió entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT, la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos mencionado en la letra anterior, aprobada por **Resolución N° 188** del Gobierno Regional de La Araucanía, de fecha 30.12.2010, con el objetivo de prorrogar la vigencia del mismo hasta el **31.12.2011**.

3. Que, con fecha 12.12.2011, se suscribió entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT, una nueva Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos ya citado, la cual fue aprobada por **Resolución N° 227** del Gobierno Regional de La Araucanía, de fecha 30.12.2011, con el objetivo de prorrogar la vigencia del mismo hasta el **31.12.2012**.

4. Que, con fecha 07.12.2012, se suscribió entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT, una nueva Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos ya citado, la cual fue aprobada por **Resolución N° 128** del Gobierno Regional de La Araucanía, de fecha 13.12.2012, con el objetivo de prorrogar la vigencia del mismo hasta el **31.12.2013**.

5. Que, mediante Oficio Ordinario N° 1435, de fecha 24.09.2013, el Director (S) del Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica de **CONICYT**, solicitó al Sr. Intendente y Ejecutivo de este Gobierno Regional, la ampliación de la vigencia del referido Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL** y **CONICYT**, de fecha 5 de agosto del año 2009, requiriendo se prorrogue hasta el 31 de diciembre de 2014.

6. Que, por Memorándum N° 1552 de fecha 25.11.2013, el Encargado del Fondo de Innovación para la Competitividad Regional del Gobierno Regional, informa al Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional, la factibilidad de proceder a la prórroga del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. Que, conforme a lo anteriormente expuesto, por Memorándum N° 1571 de fecha 27.11.2013, el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía, solicita al Encargado del Departamento Jurídico la elaboración de una nueva Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL** y **CONICYT**, de fecha 5 de agosto del año 2009;

8. Que con fecha 16 de diciembre de 2013, el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y **CONICYT**, han modificado el ya referido Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 5 de agosto de 2009, en el sentido de prorrogar su vigencia hasta el **31 de diciembre de 2014**.

**RESUELVO:**

1° **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 16 de diciembre de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y **CONICYT**, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

**“MODIFICACIÓN**

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**ENTRE**

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

**Y**

**COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, CONICYT**

**Línea Estratégica: “FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD REGIONAL EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION (CTI)”**

**CÓDIGO BIP N° 30129685-0**

En la ciudad de Temuco, a 16 de diciembre de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por el Sr. Intendente Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo, Don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, chileno, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos con domicilio en calle Vicuña Mackenna N° 290, de la ciudad y comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante el **“Gobierno Regional”**; y la **COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 60.915.000-9, en adelante indistintamente **“CONICYT”** o la **“Institución Receptora”**, representada por su Presidente (S) don **MATEO BUDINICH DIEZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° 6.522.204-2, ambos domiciliados en calle Canadá N° 308, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana; se ha acordado la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos:

**PRIMERO: ANTECEDENTES:**

Como antecedentes de la Modificación de Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:



- a) Que, por Acuerdo N° 82, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 5, de fecha 29 de abril de 2009, del Consejo Regional de La Araucanía, se resolvió aprobar el Mensaje N° 045/2009, sobre la distribución de los recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC), contemplándose en el caso de **CONICYT**, entre otras, la siguiente **línea estratégica: "Fortalecimiento de la Institucionalidad Regional en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI)"**.
- b) Que, con fecha 5 de agosto de 2009, el **Gobierno Regional y CONICYT** suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución de programas e instrumentos tendientes a desarrollar las líneas estratégicas aprobadas por el Consejo Regional, en el acuerdo citado en el número anterior.
- c) Que, con fecha 9 de septiembre de 2009, se dictó la Resolución N° 152, en virtud de la cual el **Gobierno Regional** aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con **CONICYT**, de fecha 5 de agosto de 2009. Dicha Resolución fue tomada razón por Contraloría Regional de La Araucanía, con fecha 25 de septiembre de 2009.
- d) Que, con fecha 30 de diciembre de 2010, se suscribió entre el **Gobierno Regional y CONICYT**, una Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos mencionado en la letra anterior, aprobada por **Resolución N° 188** del Gobierno Regional de La Araucanía, de fecha 30 de diciembre de 2010, con el objetivo de prorrogar la vigencia del mismo hasta el **31.12.2011**. Dicha Resolución fue tomada razón por Contraloría Regional de La Araucanía, con fecha 05 de enero de 2011.
- e) Que, con fecha 12 de diciembre de 2011, se suscribió entre el **Gobierno Regional y CONICYT**, una nueva Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos ya citado, la cual fue aprobada por **Resolución N° 227** del Gobierno Regional de La Araucanía, de fecha 19 de diciembre de 2011, con el objetivo de prorrogar la vigencia del mismo hasta el **31.12.2012**. Dicha Resolución fue tomada razón por Contraloría Regional de La Araucanía, con fecha 29 de diciembre de 2011.
- f) Que, con fecha 07 de diciembre de 2012, se suscribió entre el **Gobierno Regional y CONICYT**, una nueva Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos ya citado, la cual fue aprobada por **Resolución N° 128** del Gobierno Regional de La Araucanía, de fecha 13 de diciembre de 2012, con el objetivo de prorrogar la vigencia del mismo hasta el **31.12.2013**. Dicha Resolución fue tomada razón por Contraloría Regional de La Araucanía, con fecha 31 de diciembre de 2012.
- g) Que, mediante Oficio Ordinario N° 1435, de fecha 24 de septiembre de 2013, el Director(S) del Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica de **CONICYT**, solicitó al Sr. Intendente y Ejecutivo del **Gobierno Regional**, la ampliación de la vigencia del referido Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el **Gobierno Regional y Conicyt**, con fecha 5 de agosto del año 2009, requiriendo se prorrogue hasta el 31 de diciembre de 2014.
- h) Que, por Memorándum N° 1552 de fecha 25 de noviembre de 2013, y conforme a lo solicitado por **CONICYT**, el Encargado del Fondo de Innovación para la Competitividad Regional del Gobierno Regional, informa al Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional, la factibilidad de proceder a prorrogar el convenio hasta el 31 de diciembre de 2014, considerando especialmente que con fecha 13 de septiembre de 2013, a través de la Resolución Exenta N° 3009 de CONICYT, se adjudica el servicio de "Diseño y Establecimiento de la Estrategia Regional Innovación y acciones afines de la Región de La Araucanía", que contempla un plazo de ejecución de 12 meses.
- i) Que, por Memorándum N° 1571, el Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional, solicita al Encargado del Departamento Jurídico la elaboración de una nueva Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL y CONICYT**, de fecha 5 de agosto del año 2009, en el sentido expuesto en la letra anterior;

j) Que, la cláusula NOVENO del referido Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 5 de agosto de 2009, establece: "El presente convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben." En consecuencia, las partes acuerdan modificar la cláusula DÉCIMO, del citado Convenio, según se establece en la cláusula siguiente.

### **SEGUNDO: MODIFICACIÓN.**

Las partes, basadas en los antecedentes expuestos, acuerdan modificar el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre el **Gobierno Regional** y **CONICYT** con fecha 5 de agosto de 2009, aprobado por Resolución N° 152 de fecha 09 de septiembre de 2009, en el siguiente aspecto:

**- Prórroga del Plazo:** Las partes vienen en modificar la vigencia de dicho Convenio, extendiendo sus efectos hasta el **31 de diciembre del año 2014**. En consecuencia, para todos los efectos legales, la cláusula DÉCIMO del Convenio de transferencia suscrito con fecha 05 de agosto de 2009, pasa a tener el siguiente tenor:

#### **"DÉCIMO: Vigencia.**

*El presente Convenio empezará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá hasta la aprobación del Informe Técnico Final, o en caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos observados, no rendidos o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del programa no podrá exceder al 31 de diciembre del año 2014."*

### **TERCERO: COMPLEMENTACIÓN.**

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la letra b) de la cláusula PRIMERO "Antecedentes", cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales.

### **CUARTO: VIGENCIA.**

La presente Modificación comenzará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

### **QUINTO: EJEMPLARES.**

La presente Modificación se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del **Gobierno Regional** y dos en poder de **CONICYT**.

### **SEXTO: PERSONERÍAS.**

La personería de Don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE** para representar al **Gobierno Regional** y actuar como Intendente y Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, consta en Decreto Supremo N° 247 de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería de don **MATEO BUDINICH DIEZ**, para actuar en representación de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, consta en el Decreto Exento N°1615, de 27 de Noviembre de 2013 y en el Decreto Supremo N° 113 de 28 de febrero de 2011, ambos del Ministerio de Educación. Los referidos documentos no se insertan por ser conocidos de ambas partes.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman. **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA; MATEO BUDINICH DIEZ PRESIDENTE (S) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CONICYT"**

**2° MANTÉNGASE** el Convenio de Transferencia de Recursos citado en el VISTOS 2 y aprobado por Resolución del VISTOS 3, vigente en todo lo no modificado por la

Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3º **DÉJESE** establecido que la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REFRENDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE  
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL  
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**



AMM/PEG/CFC/HRN/RHB/DJG

Distribución:

- Contraloría Regional de La Araucanía.
- Comisión Nacional de investigación Científica y Tecnológica, CONICYT.
- Div. Adm. y Finanzas, Proceso de Inversiones.
- Div. Planificación y Desarrollo Regional.
- Departamento Jurídico.
- Archivo.



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

## MODIFICACIÓN

### CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA,  
CONICYT

Línea Estratégica: **“FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD  
REGIONAL EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION (CTI)”**

CÓDIGO BIP N° 30129685-0

En la ciudad de Temuco, a 16 de diciembre de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por el Sr. Intendente Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo, Don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, chileno, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 590, de la ciudad y comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante el **“Gobierno Regional”**; y la **COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 60.915.000-9, en adelante indistintamente **“CONICYT”** o la **“Institución Receptora”**, representada por su Presidente (S) don **MATEO BUDINICH DIEZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° 6.522.204-2, ambos domiciliados en calle Canadá N° 308, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana; se ha acordado la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos:

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES:**

Como antecedentes de la Modificación de Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Que, por Acuerdo N° 82, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 5, de fecha 29 de abril de 2009, del Consejo Regional de La Araucanía, se resolvió aprobar el Mensaje N° 045/2009, sobre la distribución de los recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC), contemplándose en el caso de **CONICYT**, entre otras, la siguiente **línea estratégica: “Fortalecimiento de la Institucionalidad Regional en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI)”**.
- b) Que, con fecha 5 de agosto de 2009, el **Gobierno Regional** y **CONICYT** suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución de programas e instrumentos tendientes a desarrollar las líneas estratégicas aprobadas por el Consejo Regional, en el acuerdo citado en el número anterior.
- c) Que, con fecha 9 de septiembre de 2009, se dictó la Resolución N° 152, en virtud de la cual el **Gobierno Regional** aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con **CONICYT**, de fecha 5 de agosto de 2009. Dicha Resolución fue tomada razón por Contraloría Regional de La Araucanía, con fecha 25 de septiembre de 2009.



- d) Que, con fecha 30 de diciembre de 2010, se suscribió entre el **Gobierno Regional** y **CONICYT**, una Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos mencionado en la letra anterior, aprobada por **Resolución N° 188** del Gobierno Regional de La Araucanía, de fecha 30 de diciembre de 2010, con el objetivo de prorrogar la vigencia del mismo hasta el **31.12.2011**. Dicha Resolución fue tomada razón por Contraloría Regional de La Araucanía, con fecha 05 de enero de 2011.
- e) Que, con fecha 12 de diciembre de 2011, se suscribió entre el **Gobierno Regional** y **CONICYT**, una nueva Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos ya citado, la cual fue aprobada por **Resolución N° 227** del Gobierno Regional de La Araucanía, de fecha 19 de diciembre de 2011, con el objetivo de prorrogar la vigencia del mismo hasta el **31.12.2012**. Dicha Resolución fue tomada razón por Contraloría Regional de La Araucanía, con fecha 29 de diciembre de 2011.
- f) Que, con fecha 07 de diciembre de 2012, se suscribió entre el **Gobierno Regional** y **CONICYT**, una nueva Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos ya citado, la cual fue aprobada por **Resolución N° 128** del Gobierno Regional de La Araucanía, de fecha 13 de diciembre de 2012, con el objetivo de prorrogar la vigencia del mismo hasta el **31.12.2013**. Dicha Resolución fue tomada razón por Contraloría Regional de La Araucanía, con fecha 31 de diciembre de 2012.
- g) Que, mediante Oficio Ordinario N° 1435, de fecha 24 de septiembre de 2013, el Director(S) del Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica de **CONICYT**, solicitó al Sr. Intendente y Ejecutivo del **Gobierno Regional**, la ampliación de la vigencia del referido Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el **Gobierno Regional** y **Conicyt**, con fecha 5 de agosto del año 2009, requiriendo se prorrogue hasta el 31 de diciembre de 2014.
- h) Que, por Memorándum N° 1552 de fecha 25 de noviembre de 2013, y conforme a lo solicitado por **CONICYT**, el Encargado del Fondo de Innovación para la Competividad Regional del Gobierno Regional, informa al Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional, la factibilidad de proceder a prorrogar el convenio hasta el 31 de diciembre de 2014, considerando especialmente que con fecha 13 de septiembre de 2013, a través de la Resolución Exenta N° 3009 de CONICYT, se adjudica el servicio de "Diseño y Establecimiento de la Estrategia Regional Innovación y acciones afines de la Región de La Araucanía", que contempla un plazo de ejecución de 12 meses.
- i) Que, por Memorándum N° 1571, el Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional, solicita al Encargado del Departamento Jurídico la elaboración de una nueva Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL** y **CONICYT**, de fecha 5 de agosto del año 2009, en el sentido expuesto en la letra anterior;
- j) Que, la cláusula NOVENO del referido Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 5 de agosto de 2009, establece: "El presente convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben." En consecuencia, las partes acuerdan modificar la cláusula DÉCIMO, del citado Convenio, según se establece en la cláusula siguiente.

## **SEGUNDO: MODIFICACIÓN.**

Las partes, basadas en los antecedentes expuestos, acuerdan modificar el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre el **Gobierno Regional** y **CONICYT** con fecha 5 de agosto de 2009, aprobado por Resolución N° 152 de fecha 09 de septiembre de 2009, en el siguiente aspecto:





**- Prórroga del Plazo:** Las partes vienen en modificar la vigencia de dicho Convenio, extendiendo sus efectos hasta el **31 de diciembre del año 2014**. En consecuencia, para todos los efectos legales, la cláusula DÉCIMO del Convenio de transferencia suscrito con fecha 05 de agosto de 2009, pasa a tener el siguiente tenor:

**“DÉCIMO: Vigencia.**

*El presente Convenio empezará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá hasta la aprobación del Informe Técnico Final, o en caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos observados, no rendidos o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del programa no podrá exceder al 31 de diciembre del año 2014.”*

**TERCERO: COMPLEMENTACIÓN.**

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la letra b) de la cláusula PRIMERO “Antecedentes”, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales.

**CUARTO: VIGENCIA.**

La presente Modificación comenzará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

**QUINTO: EJEMPLARES.**

La presente Modificación se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del **Gobierno Regional** y dos en poder de **CONICYT**.

**SEXTO: PERSONERÍAS.**

La personería de Don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE** para representar al **Gobierno Regional** y actuar como Intendente y Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, consta en Decreto Supremo N° 247 de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería de don **MATEO BUDINICH DIEZ**, para actuar en representación de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, consta en el Decreto Exento N° 1615, de 27 de Noviembre de 2013 y en el Decreto Supremo N° 113 de 28 de febrero de 2011, ambos del Ministerio de Educación. Los referidos documentos no se insertan por ser conocidos de ambas partes.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman.



**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**  
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL  
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA



**MATEO BUDINICH DIEZ**  
PRESIDENTE (S) DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CONICYT

